



COMITÉ EJECUTIVO

Vigésima Segunda Reunión Ordinaria
2 - 3 de octubre 2002

IICA/CE/Doc.414(02)

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LOS GALARDONES INTERAMERICANOS EN EL SECTOR RURAL

Agosto del 2002

**REGLAMENTO DE LOS GALARDONES
INTERAMERICANOS EN EL SECTOR RURAL**

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
PRESENTACION	
<p>La Junta Interamericana de Agricultura (JIA) del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en su Quinta Reunión Ordinaria celebrada en San José, Costa Rica, en octubre de 1989, consideró necesario revisar los reglamentos para conferir los Galardones Interamericanos en el Sector Rural, buscando que tales premios constituyan marcas de excelencia valoradas y respetadas, tanto por los gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, como por los ciudadanos en general de todos los Estados Miembros.</p> <p>Este documento reúne los reglamentos aprobados por la JIA mediante la Resolución IICA/JIA/Res.174(V-O/89) y las enmiendas aprobadas por la Novena y Décima Reuniones Ordinarias de la Junta Interamericana de Agricultura, mediante Resoluciones 315 y 341 respectivamente; así como las enmiendas aprobadas por la Comisión de Selección de Galardones en la Decimonovena Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo.</p> <p>Se incluye también una “Guía para la Selección de Candidatos” que indica las pautas a seguir para la presentación de los requisitos esenciales para cada premio.</p>	<p>Los Galardones Interamericanos en el sector rural deben convertirse en un instrumento para reconocer los aportes sobresalientes que realizan personas, instituciones y empresas para el desarrollo sostenible de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural.</p> <p>Se propone eliminar este párrafo y sustituir por una exposición de motivos que fundamenten los cambios en el Reglamento.</p> <p>Sin modificaciones</p>
<p><u>Artículo 1:</u></p> <p>El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) conferirá galardones para dar a conocer a la comunidad internacional la obra de ciudadanos de sus Estados Miembros que se hayan distinguido a través de contribuciones sobresalientes en el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural en las Américas.</p>	<p><u>Artículo 1:</u></p> <p>El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), mediante Resolución del Comité Ejecutivo conferirá galardones para dar a conocer a la comunidad internacional y, en particular a los Estados Miembros del IICA, la obra de ciudadanos e Instituciones de sus Estados Miembros que se hayan distinguido por sus contribuciones sobresalientes para el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural en las Américas.</p>

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
<p><u>Artículo 2:</u></p> <p>Los galardones consisten en tres diferentes premios: la Medalla Agrícola Interamericana, el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes y el Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural.</p>	<p><u>Artículo 2:</u></p> <p>Los Galardones Interamericanos consisten en cuatro diferentes premios: (i) la Medalla Agrícola Interamericana, (ii) el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes, (iii) el Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y, (iv) el Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural.</p>
<p><u>Artículo 3:</u></p> <p>La Medalla Agrícola Interamericana se otorga a profesionales que se han distinguido a través de contribuciones trascendentales para el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural, en su propio país o en otros países de las Américas. Para su adjudicación se tendrán en cuenta no solamente los cargos desempeñados, sino especialmente las realizaciones y contribuciones de los candidatos.</p>	<p><u>Artículo 3:</u></p> <p>La Medalla Agrícola Interamericana se otorga a profesionales que hayan recibido en su país la Medalla Agrícola Nacional y que se hayan distinguido a través de contribuciones trascendentales para el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural, en su propio país o en otros países de las Américas. Para su adjudicación se tendrán en cuenta esencialmente las realizaciones y contribuciones de los candidatos.</p>
<p><u>Artículo 4:</u></p> <p>El Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes constituye un reconocimiento que se otorga a aquellos profesionales de las ciencias agrarias menores de 35 años de edad, a la fecha de su postulación, que se hayan distinguido en cualquiera de los campos comprendidos en los Programas del IICA, que hayan demostrado una sobresaliente voluntad de servicio, iniciativa y vocación excepcionales en la tarea de trabajar por el bienestar de los habitantes rurales y capacidad de programación y realización de actividades que hayan contribuido a dicho bienestar a través, principalmente, del perfeccionamiento de los métodos de trabajo agrícola y de los sistemas de organización social y empresarial. Para su adjudicación se tendrán en cuenta, además de los títulos académicos o los cargos desempeñados, las contribuciones concretas realizadas.</p>	<p><u>Artículo 4:</u></p> <p>El Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes constituye un reconocimiento que se otorga a aquellos profesionales menores de 35 años de edad, a la fecha de su postulación, que hayan recibido en su país el Premio Nacional Agrícola al Profesional Joven y que se hayan distinguido por su contribuciones profesionales y que además hayan demostrado una sobresaliente voluntad de servicio, iniciativa y vocación excepcionales en la tarea de trabajar por desarrollo de la agricultura y el bienestar de los habitantes rurales. Para su adjudicación se tendrán en cuenta, esencialmente, las contribuciones concretas realizadas.</p>

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
<p><u>Artículo 5:</u></p> <p>El Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural se otorga a aquellas mujeres que se distingan o se hayan distinguido, a través de contribuciones trascendentales en el proceso de participación de la mujer en el desarrollo rural, general, y en el mejoramiento de la calidad de vida rural, en particular, en su propio país, o en otros países de las Américas.</p>	<p><u>Artículo 5:</u></p> <p>El Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural se otorga a aquellas mujeres que hayan recibido en su país el Premio Nacional a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y que se hayan distinguido, por sus de contribuciones trascendentales en el proceso de participación de la mujer en el desarrollo rural, general, y en el mejoramiento de la calidad de vida rural, en particular, en su propio país, o en otros países de las Américas.</p>
<p><u>Artículo nuevo:</u></p> <p>No existe</p>	<p><u>Artículo 6 Nuevo:</u></p> <p>El Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural se otorga a una organización pública o privada, empresa, universidad u ONG de los Estados Miembros del IICA que haya realizado contribuciones corporativas significativas para el mejoramiento de la agricultura y vida rural, en uno o más países de las Américas. Dicha institución o empresa se elegirá entre las que hayan recibido un Premio Nacional a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural.</p>
<p><u>Artículo 6:</u></p> <p>El Comité Ejecutivo seleccionará los candidatos para cada galardón inmediatamente antes de la reunión bienal de la Junta.</p>	<p><u>Artículo 7:</u></p> <p>El Comité Ejecutivo seleccionará los candidatos para cada galardón en la reunión que celebre inmediatamente antes de la reunión bienal de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), con base en los resultados del proceso de preselección que realice la Dirección General.</p>
<p><u>Artículo 7:</u></p> <p>Los galardones serán conferidos bienalmente a una sola persona en cada premio, sin distinción de cualquier factor ajeno a la calificación que exige cada premio.</p>	<p><u>Artículo 8:</u></p> <p>Los galardones serán conferidos bienalmente a una sola persona en cada premio individual y a una sola organización para el caso del premio institucional, sin distinción de cualquier factor ajeno a la calificación que exige cada premio.</p>

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
<p><u>Artículo 8:</u></p> <p>Los gobiernos de los Estados Miembros del Instituto podrán postular candidatos a los galardones, antes del 30 de enero en los años en que se celebra una Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura. La presentación de candidatos se hará ante el Director General del IICA, en formularios de Currículo Vitae preparados por el Instituto, acompañándola de todos los documentos necesarios para respaldar la candidatura. No se considerará ningún candidato presentado después de la fecha estipulada.</p>	<p><u>Artículo 9:</u></p> <p>El Instituto, a través de sus oficinas en los Estados Miembros, recibirá postulaciones de instituciones gubernamentales, privadas, empresas, universidades, ONGs y gremios a los siguientes Premios Nacionales: Medalla Agrícola; Premio al Profesional Joven; Premio a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y, el Premio Interamericano a la Contribución Institucional.</p>
	<p><u>Artículo 10: (Nuevo)</u></p> <p>El Instituto propondrá a un Jurado Nacional ad-honorem ternas para el otorgamiento de cada uno de los premios. El Jurado Nacional con base en los antecedentes de los candidatos otorgará los premios nacionales que constarán de un pergamino y un recordatorio metálico. Los ganadores de los premios nacionales serán designados automáticamente candidatos a los premios interamericanos, en su respectiva categoría.</p>
<p><u>Artículo 9:</u></p> <p>La selección de candidatos a galardones del Instituto estará a cargo de una comisión integrada por cinco representantes de aquellos países que son miembros del Comité Ejecutivo en los años en que la Junta Interamericana de Agricultura celebra su reunión ordinaria. Cada designado representará a una de las Áreas del IICA (Central, Caribe, Andina, Sur y Norte); la selección se hará por orden alfabético de países dentro del criterio señalado. El Director General designará a un funcionario del IICA para que actúe como Secretario de la Comisión de Selección. La Secretaría de la Comisión se encargará de hacer la promoción de los galardones, informar permanentemente a los miembros de la Comisión sobre el proceso de presentación de candidatos, organizar toda la información necesaria para someterla a la Comisión y convocar a una reunión cuando sea necesario para tomar una decisión final.</p>	<p><u>Artículo 11:</u></p> <p>La selección de candidatos a galardones del Instituto estará a cargo de una comisión del Comité Ejecutivo integrada por cinco representantes de aquellos países que son miembros del Comité Ejecutivo en los años en que la Junta Interamericana de Agricultura celebra su reunión ordinaria. Cada designado representará a una de las Áreas del IICA (Central, Caribe, Andina, Sur y Norte); la selección se hará por orden alfabético de países dentro del criterio señalado. El Director General designará a un funcionario del IICA para que actúe como Secretario de la Comisión de Selección. La Secretaría de la Comisión se encargará de informar a los miembros de la Comisión sobre el proceso de presentación de candidatos, organizar toda la información que deberá analizar la Comisión y facilitar las reuniones de la Comisión.</p>

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
<p><u>Artículo 10:</u></p> <p>Los miembros de la Comisión de Selección ejercerán sus funciones durante dos años, contados a partir del 1º. de enero inmediatamente posterior a su elección. Una vez cumplido su período, los países quedarán excluidos del cuadro de elección hasta tanto todos los países de su Área hayan cumplido también con un bienio de funciones dentro de la Comisión.</p>	<p><u>Artículo 12: (idéntico al antiguo Artículo 10)</u></p> <p>Sin modificaciones</p>
<p><u>Artículo 11:</u></p> <p>La Comisión designará a uno de sus miembros como Presidente.</p>	<p><u>Artículo 13 (Idéntico al antiguo Artículo 11)</u></p> <p>Sin modificaciones</p>
<p><u>Artículo 12:</u></p> <p>Serán funciones de la Comisión de Selección con el apoyo del Secretario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisar y actualizar la guía de selección cuyo texto se acompaña, en la cual se especifican los merecimientos que se consideran preferentemente para la selección final del ganador de cada premio. b. Apoyar los esfuerzos que se lleven a cabo, a nivel nacional, para la búsqueda de candidatos idóneos a los diferentes premios. c. Estudiar los antecedentes de los candidatos sometidos a su consideración. 	<p><u>Artículo 14</u> (reemplaza al antiguo 12)</p> <p>Serán funciones de la Dirección General:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Difundir ampliamente la convocatoria para la presentación de los candidatos a los Galardones Nacionales e Interamericanos en los Estados Miembros. b. Revisar y actualizar la guía de selección, en la cual se especifican los merecimientos de los candidatos que se consideran para la selección final del ganador de cada premio nacional e interamericano. c. Desarrollar esfuerzos con la colaboración de las autoridades de los Estados Miembros a nivel nacional, para promover que las instituciones, organismos públicos y privados, empresas, universidades y gremios propongan candidatos idóneos a los diferentes premios. d. Estudiar los antecedentes de los candidatos instituciones y personas y asegurar que cumplan con los requisitos del respectivo galardón emitiendo la respectiva certificación.

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
<p>d. Recabar toda la información adicional que fuera necesaria, de manera que se documenten adecuadamente las ejecutorias que sirvan de respaldo al otorgamiento de los galardones.</p> <p>e. Rendir un informe detallado a la JIA sobre las acciones realizadas durante el bienio.</p> <p>f. Proponer el candidato más adecuado para recibir cada galardón. La propuesta deberá acompañarse de un análisis amplio sobre las razones de su escogencia.</p>	<p>e. Conformar en cada Estado Miembro Comités Ad-Honorem para el otorgamiento de los premios nacionales. Esos Comités estarán integrados por un Representante del sector público agropecuario, uno por las instituciones privadas vinculadas a la agricultura y el desarrollo rural, uno de la academia y uno de los gremios del sector rural.</p> <p>f. Responsabilizarse de realizar, con la participación de las autoridades nacionales responsables del desarrollo agrícola y rural las ceremonias para el otorgamiento de los galardones en cada país.</p> <p>g. Sistematizar toda la información adicional que fuera necesaria, de manera que se documenten adecuadamente los méritos de los candidatos para que en cada región (Andina, Caribe, Central, Norte y Sur) se propongan los candidatos a los premios interamericanos. Esa información servirá de respaldo a la Comisión de Selección para el otorgamiento de los galardones Interamericanos.</p> <p>h. Rendir un informe a la Comisión de Galardones sobre el proceso de difusión y de certificación de calidades de los candidatos: instituciones y personas.</p> <p>i. La Comisión de Selección, después de estudiar la documentación certificada por el IICA, propondrá al plenario del Comité Ejecutivo, al candidato más adecuado para recibir cada galardón. La propuesta deberá acompañarse de las consideraciones que la Comisión presenta para sustentar su escogencia.</p>
<p><u>Artículo 13:</u></p> <p>El Comité Ejecutivo, en su reunión ordinaria correspondiente al año en el que se reunirá la Junta, conocerá el informe de la Comisión de Selección y, con base en él, acordará los candidatos que a su juicio deben recibir los galardones. El Comité Ejecutivo puede recomendar con base en el dictamen de la Comisión o <i>motu proprio</i> que se declare desierto alguno o todos los galardones en el bienio correspondiente. En este caso volverá a abrirse el concurso para el bienio siguiente, considerándose únicamente los candidatos nuevos que presenten los</p>	<p><u>Artículo 15:</u></p> <p>El Comité Ejecutivo, en su reunión ordinaria correspondiente al año en el que se reunirá la Junta, conocerá el informe de la Comisión de Selección y, con base en él, acordará los candidatos que a su juicio deben recibir los galardones interamericanos. El Comité Ejecutivo puede decidir con base en el dictamen de la Comisión o <i>motu proprio</i> que se declare desierto alguno o todos los galardones en el bienio correspondiente. En ese caso volverá a abrirse el concurso para el bienio siguiente, considerándose únicamente candidatos nuevos, siguiendo el</p>

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
gobiernos.	procedimiento descrito en los artículos 8 (nuevo), 9 (modificado, antes 8) y 14 (modificado, antiguo 12)
<p><u>Artículo 14:</u></p> <p>Dentro de los 15 días posteriores a la reunión de la JIA, la Dirección General del IICA comunicará la resolución pertinente a los galardones y a los gobiernos de los países de los cuales son ciudadanos. Dentro de los seis meses siguientes se hará entrega de los premios en coordinación con el Gobierno pertinente. La ceremonia de entrega de los galardones se llevará a cabo con la mayor solemnidad, de preferencia en el país del cual es ciudadano el galardonado y se hará amplia difusión nacional e internacional sobre el premio en sí y las cualidades de los galardonados. El IICA hará una publicación que incluirá los discursos que se pronuncien en los actos de entrega y notas biográficas de las personas laureadas.</p>	<p><u>Artículo 16:</u></p> <p>Dentro de los 15 días posteriores a la reunión del Comité Ejecutivo que se realice en años en los que se reúne la JIA, la Dirección General del IICA comunicará la resolución pertinente a los galardonados y a los gobiernos de los países los premiados. Dentro de los seis meses siguientes se hará entrega de los premios en coordinación con el Gobierno correspondiente. La ceremonia de entrega de los galardones se llevará a cabo con la mayor solemnidad, de preferencia en el país de la persona o institución galardonada y se hará amplia difusión nacional e internacional sobre el premio en sí y las cualidades de los galardonados. El IICA hará una publicación que incluirá los discursos que se pronuncien en los actos de entrega y notas biográficas de las personas laureadas.</p>
<p><u>Artículo 15:</u></p> <p>El Premio de la Medalla Agrícola Interamericana está constituido por una medalla de oro y un pergamino.</p>	<p><u>Artículo 17:</u></p> <p>Sin modificaciones</p>
<p><u>Artículo 16:</u></p> <p>A la persona designada para recibir el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes se le otorga un pergamino y una beca de US\$10,000, que puede ser aplicada en primera instancia en el país de origen del galardonado o bien fuera de su país a un destino acordado por el IICA, para completar su formación profesional o realizar trabajos de investigación. La beca expirará un año después de que el profesional haya sido notificado por escrito de la Resolución mediante la cual la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), le comunica que se le otorga el Galardón.</p>	<p><u>Artículo 18:</u></p> <p>A la persona designada para recibir el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes se le otorga un pergamino y una beca de US\$10,000, que puede ser aplicada en primera instancia en el país de origen del galardonado o bien fuera de su país a un destino acordado por el IICA, para completar su formación profesional o realizar trabajos de investigación. La beca expirará un año después de que el profesional haya sido notificado por escrito de la Resolución mediante la cual el Comité Ejecutivo (CE), le otorga el Galardón.</p>

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
<p><u>Artículo 17:</u></p> <p>El Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural, consiste en una medalla de oro y un pergamino.</p>	<p><u>Artículo 19:</u></p> <p>El Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer en el Desarrollo Rural, consiste en una medalla de oro y un pergamino.</p>
<p><u>Artículo Nuevo:</u></p> <p>No existe</p>	<p><u>Artículo 20 Nuevo:</u></p> <p>El Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural, consiste en una medalla de oro y placa metálica conmemorativa.</p>
<p><u>Artículo Nuevo:</u></p> <p>No existe</p>	<p><u>Artículo 21 Nuevo:</u></p> <p>En las distintas categorías de los Galardones Interamericanos el Comité Ejecutivo, por recomendación de la Comisión de Galardones, podrá conferir menciones honoríficas mediante el otorgamiento de un pergamino.</p>
<p><u>Artículo 18:</u></p> <p>La Dirección General del IICA hará del conocimiento de los gobiernos y de las instituciones nacionales e internacionales el presente Reglamento.</p>	<p><u>Artículo 22:</u></p> <p>La Dirección General del IICA difundirá el presente Reglamento entre los gobiernos, instituciones nacionales y gremios e informará a las instituciones internacionales que trabajan en beneficio de la agricultura y comunidades rurales del hemisferio</p>
<p><u>Artículo 19:</u></p> <p>Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por la JIA y deja sin efecto todas las disposiciones anteriores en relación con los Galardones Interamericanos en el Sector Rural.</p>	<p><u>Artículo 23:</u></p> <p>Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo y deja sin efecto todas las disposiciones anteriores en relación con los Galardones Interamericanos en el Sector Rural.</p>
<p><u>Artículo 20:</u></p> <p>El Comité Ejecutivo podrá enmendar o revocar por completo este Reglamento.</p>	<p><u>Artículo 24: (Idéntico al antiguo Artículo 20)</u></p> <p>Sin modificaciones</p>

GUIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Versión Vigente	Modificaciones Propuestas
<p>NOMINACIÓN</p> <p>Los candidatos no pueden ser presentados sino por los gobiernos de los Estados Miembros a través de los Ministerios o Secretarías de nivel ministerial, que se ocupan de la agricultura y de la vida rural en sus diversos aspectos.</p>	<p>NOMINACIÓN</p> <p>Los candidatos a los premios nacionales pueden ser presentados por los gobiernos, las instituciones públicas, las empresas y los gremios de los Estados Miembros que en cada país forman parte de la comunidad de agricultura y vida rural del respectivo país.</p>
<p>DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS</p> <p>Deben enviarse los siguientes documentos y la información adicional que se considere útil para apreciar el grado en que el candidato llena los requisitos esenciales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículo Vitae del candidato en el formulario preparado por la Comisión de Selección. 2. Resumen de una a tres páginas de las razones que se considera justifican la presentación del candidato y de las principales realizaciones que respaldan su nominación. 3. Una lista de sus publicaciones, comenzando por los libros y continuando con artículos en revistas técnicas y científicas. 4. Sendas copias de las publicaciones del candidato. 5. Una fotografía reciente del candidato. 6. Dirección de su casa de habitación y lugar de trabajo, junto con la dirección postal y número de teléfono. 	<p>Sin modificaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida del candidato o presentación de la institución o empresa en el formulario preparado por la Dirección General. 2. (Sin modificaciones) 3. (Se elimina este requisito) 4. (Se elimina este requisito) 5. (Se elimina este requisito) 6. Dirección física de la persona o institución , junto con la dirección postal, dirección electrónica (si la hubiera) y número de teléfono y de fax.

<p style="text-align: center;">REQUISITOS ESENCIALES DE LS CANDIDATOS</p> <p>A. <u>Medalla Agrícola Interamericana</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el candidato sea profesional en algún campo técnico o científico vinculado con la agricultura o el bienestar rural. Entre estos campos pueden citarse, de manera no exhaustiva, los siguientes: agronomía, veterinaria, zootecnia, economía agrícola, ingeniería agrícola o forestal, sociología rural y las ciencias biológicas en general (zoología, botánica, ecología, bacteriología, etc.) 2. Que haya desarrollado actividades claramente vinculadas con la vida rural de uno o más países de América Latina y el Caribe. 3. Que durante su vida profesional haya producido contribuciones científicas, técnicas u organizativas, que sean reconocidas dentro de su ámbito de aplicación como aportes físicos al progreso de la agricultura o al mejoramiento, tanto del uso racional de los recursos naturales, como de la situación económica y social de los agricultores de bajos ingresos. 4. Que haya hecho un buen número de publicaciones, principalmente libros o artículos técnicos o científicos en revistas de reconocido prestigio. Estas publicaciones deben permitir apreciar la magnitud y calidad de la contribución del candidato al avance de la agricultura o al mejoramiento de la vida rural. 5. Que goce de prestigio sólido y amplio a escala nacional e internacional y del respeto de la comunidad técnico – científica. 6. Que se haya desempeñado en posiciones de alto nivel y que en el ejercicio de sus responsabilidades haya dado pruebas de su capacidad sobresaliente de creatividad e innovación orientadas hacia el servicio de la población rural. 	<p style="text-align: center;">REQUISITOS ESENCIALES DE LOS CANDIDATOS</p> <p>A. <u>Medalla Agrícola Interamericana</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el candidato tenga su ocupación esencial en algún campo empresarial, institucional, técnico o científico de uno o más países de América Latina y el Caribe vinculado con la agricultura o la vida rural. 2. Que haya desarrollado sus actividades en uno o más países del hemisferio. 3. Que haya producido contribuciones científicas, técnicas, gerenciales u organizativas, que sean reconocidas dentro de su ámbito de aplicación como aportes relevantes para el progreso de la agricultura y el mejoramiento de las condiciones de vida en el campo. <p style="text-align: center;"><u>(Se propone eliminar por el sesgo que introduce hacia los candidatos de la academia)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Que goce de prestigio sólido y amplio a escala nacional e internacional y del respeto de la comunidad de la agricultura y vida rural del país. 5. Que en el ejercicio de sus responsabilidades haya dado pruebas de su capacidad sobresaliente de creatividad e innovación y vocación de servicio a la población rural.
--	---

<p><u>B. Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que tenga menos de 35 años. 2. Que el candidato sea profesional en algún campo técnico o científico conectado con el mejoramiento de la agricultura o el bienestar rural. Entre estos campos pueden citarse, de manera no exhaustiva, los siguientes: agronomía, veterinaria, zootecnia, economía agrícola, ingeniería agrícola o forestal, sociología rural y las ciencias biológicas en general (zoología, botánica, ecología, bacteriología, etc.) 3. Que durante su ejercicio profesional se haya distinguido por su sobresaliente voluntad de servicio, iniciativa y vocación excepcionales dirigidas a trabajar por el bienestar de los habitantes rurales, con resultados que signifiquen alguna contribución a ese propósito, principalmente de herramientas y métodos de trabajo agrícola y sistemas de organización social y empresarial. 4. Que haya hecho algunas publicaciones en revistas especializadas de prestigio, que permitan apreciar su compromiso con la agricultura y el hombre rural. 	<p><u>B. Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que tenga menos de 35 años. 2. Que el candidato sea profesional en algún campo técnico o científico, gerencial o institucional, directamente relacionado con el desarrollo de la agricultura o el bienestar rural. 3. Que durante su vida se haya distinguido por su sobresaliente voluntad de servicio, iniciativa y vocación excepcionales dirigidas a trabajar por el bienestar de los habitantes rurales, y realizado con contribuciones significativas a ese propósito. <p>Se propone eliminar</p>
<p><u>C. Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural</u></p>	<p><u>C. Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural</u></p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la candidata haya trabajado en América Latina o el Caribe en campos técnicos o científicos conectados con la agricultura y la vida rural. 2. Que haya hecho aportes importantes para facilitar o mejorar la participación de la mujer en el desarrollo rural y en el mejoramiento de calidad de la vida rural. 3. Que esos aportes sean reconocidos por lo menos en el área donde ellos se aprovechan, como contribuciones valiosas en la tarea de mejorar la posición y la participación de la mujer. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la candidata haya trabajado en América Latina o el Caribe en campos directamente relacionados con el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de las condiciones de la vida rural. <p>(Sin modificaciones)</p> <p>(Sin modificaciones)</p>

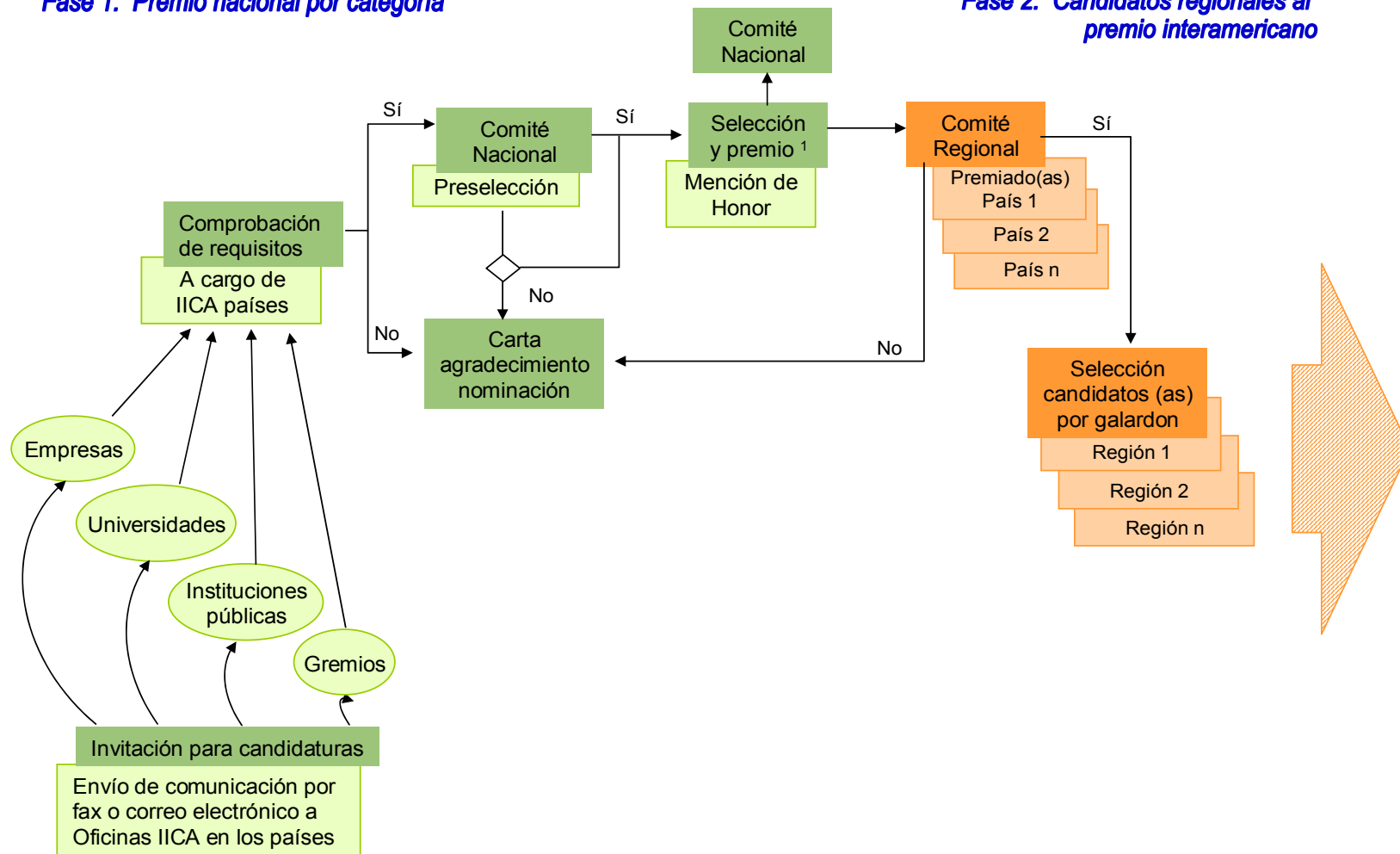
Versión Vigente	<u>Modificaciones Propuestas</u>
<p>4. Que haya hecho algunas publicaciones en revistas de prestigio que muestren su compromiso con el desarrollo rural y el papel de la mujer en éste y que permitan apreciar la contribución de la candidata a este propósito.</p> <p>No existe</p>	<p><u>Se propone eliminar por el sesgo que introduce hacia las candidatas de la academia</u></p> <p>Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural para Instituciones. (nuevo)</p> <p>Se deben acompañar los siguientes documentos y la información adicional sobre la institución o empresa que se considere útil para apreciar el grado en que cumple con los requisitos del premio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que trabaje en beneficio de la agricultura y la población rural. • Que haya realizado aportes significativos en el desarrollo de la agricultura y /o el mejoramiento de las condiciones de vida en el campo. • Que los aportes realizados se encuentren documentados y permitan verificar y valorar la contribución realizada por la Institución.

Galardones Interamericanos en el Sector Rural

NUEVOS PROCESOS

Fase 1: Premio nacional por categoría

Fase 2: Candidatos regionales al premio interamericano



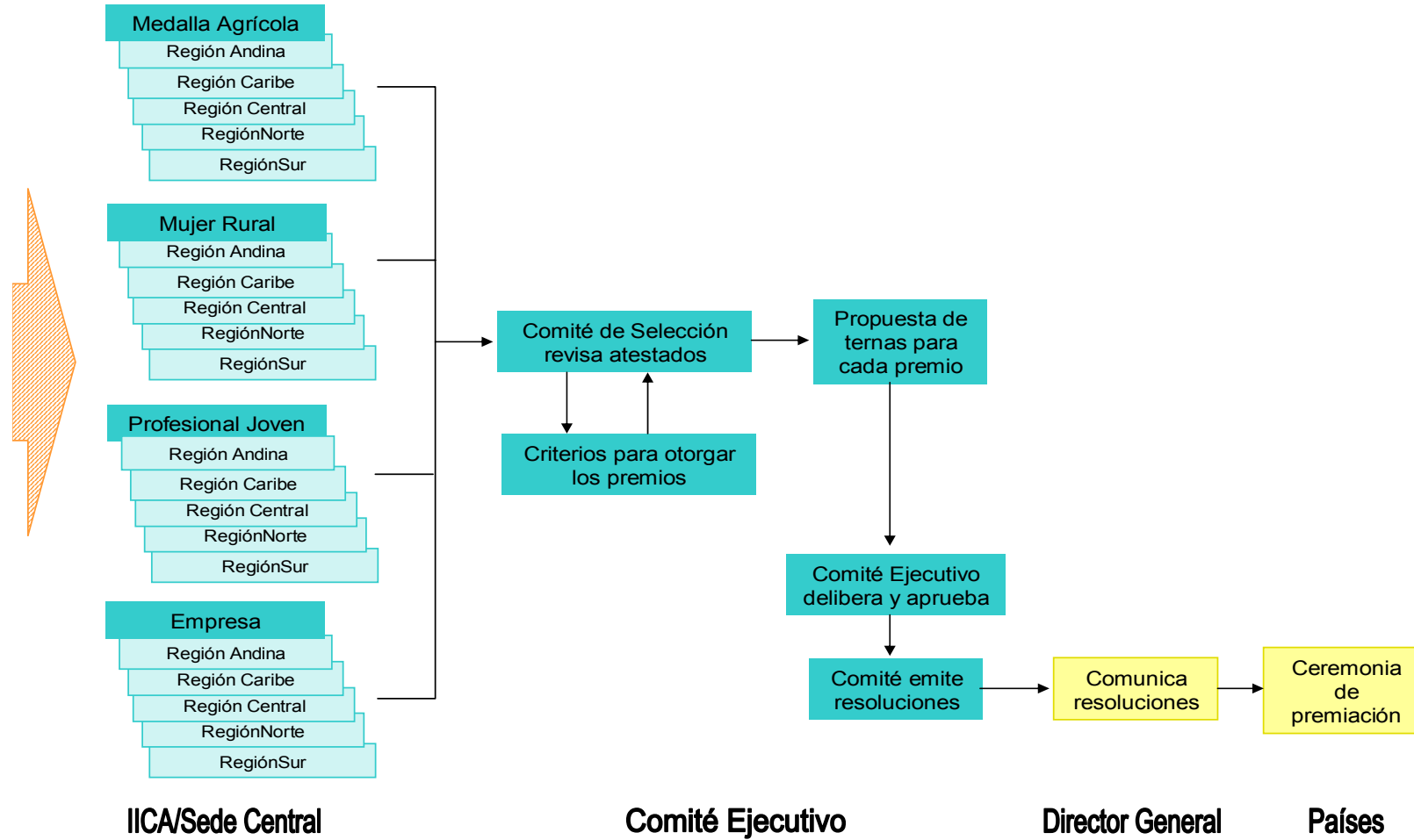
¹ Premio Nacional: Pergamino al Premio Agrícola, a la Mujer, Profesional Jove, Empresa

Instancia Nacional

Instancia Regional

Fase 3: Otorgamiento de los Galardones Internacionales para el Sector Rural

Carpetas para Comité de Selección (Comité Ejecutivo)



20/08/2002 06:25 p.m.